

“2016. AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

- Estar a cargo de la hacienda pública municipal.
- Recaudar los ingresos que correspondan al municipio, de conformidad con las leyes fiscales.
- Establecer un sistema completo de contabilidad e informática adecuados a las actividades de la Tesorería Municipal.
- Vigilar la administración de fondos de obras por cooperación.
- Documentar toda ministración de fondos públicos.
- Vigilar las multas impuestas por las Autoridades Municipales ingresen a la Tesorería.
- Llevar al corriente el padrón municipal.
- Realizar los pagos correspondientes a proveedores.
- Proponer al Ayuntamiento, las medidas o disposiciones que tiendan a incrementar los recursos económicos que constituyen la hacienda pública municipal.
- Asesorar, instruir, dictaminar y demás consultas que se les hiciere, en la materia que corresponda.
- Aplicar los ingresos, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.
- Gestionar y obtener recursos económicos que garanticen el óptimo funcionamiento de la administración pública municipal centralizada, y que fortalezca el erario público.
- Rendir los informes del Ayuntamiento, cuando así lo solicite, del Estado que guarde el presupuesto municipal.
- Llevar la contabilidad y el control presupuestal.
- Establecer el proceso de generación de pólizas de egresos e ingresos, relaciones de resguardos, etiquetar y foliar los legajos de ingresos y egresos; ordenar, etiquetar y clasificar la información para cuando se practique una auditoria; así como llevar el registro y control de los movimientos contables, financieros y fiscales de la administración pública.

- Llevar el registro, catalogo e inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.
- Elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento, el programa financiero, mediante el cual se maneja la deuda pública municipal y su forma de administrarla.
- Vigilar y supervisar la correcta aplicación de la ley de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del sector público en el estado de Guanajuato.
- De adquirir en tiempo y forma los bienes y servicios necesarios para el óptimo desempeño de la administración pública municipal, excepto de los relacionados con obra pública.
- Generar los documentos relativos al pago de sueldos y salarios del Ayuntamiento y los empleados municipales, así como la elaboración de nómina, vacaciones, aguinaldo así mismo realizar las acciones correspondientes para desahogar lo relativo al cumplimiento de esta función.
- Establecer el control de inventario y de vigilar el adecuado uso de los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la administración pública municipal.
- Elaboración de pronósticos de ingresos y los presupuestos de egresos que requiera la administración pública municipal para el desempeño de sus funciones, así como efectuarles las modificaciones que para este efecto autorice el Ayuntamiento.
- Controlar y ejecutar, en el aspecto financiero, los programas que derivan de los distintos ramos que conforman el techo financiero de la administración pública municipal.
- Atender actos de revisión ya sean internos o externos para dar seguimiento a las resoluciones hechas por los diferentes órganos de revisión.
- Diseñar y mantener actualizado un sistema de información y orientación fiscal, para los contribuyentes del fisco municipal.

- Remitir al Congreso del Estado la cuenta pública municipal, la que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en el Ayuntamiento.
- Rendir los informes contables y financieros mensuales, dentro del mes siguiente, y tender las observaciones que se formulen sobre los mismos. Dichos informes deberán ser firmados, además, por el presidente municipal.
- Integrar los estados contables de cierre de ejercicio de la administración pública municipal y demás documentación para que sea agregado al acta de entrega recepción de la misma.
- Revisar los anteproyectos de presupuestos de egresos de las entidades que integren el sector paramunicipal, para su incorporación al presupuesto de egresos del Ayuntamiento.
- Proponer al Ayuntamiento, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como las tablas de valores unitarios del suelo y de construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.